	FORMATO	CÓDIGO	GBS-S1-F24
	ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	18
		VIGENCIA	18/01/2021
		PAGINA 1 DE 3	

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Modalidades de selección	Contratación Directa	X	Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999		Contratación por solicitud pública de oferta > 999	

Normas que respaldan el servicio a contratar

Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante acuerdo No 01 del 13 de abril de 2020, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.

Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 70 del 20 de febrero de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**

Que su artículo 18 establece las modalidades de selección el cual reza:

"ARTICULO 18. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Manual y en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

Contratación directa.
Contratación por solicitud privada de ofertas.
Contratación por solicitud pública de ofertas."

Que en su artículo 19 establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:

"Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.
Que así mismo en su artículo 23 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública:

" Cuando se trate de contratos que solo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (intuito persona), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual."

Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución 70 de 2020 de febrero de 2020 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE. Carmen Emilia Ospina de Neiva".

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° CDP	VALOR	FECHA CDP

Recurso: 01
Rubro: 21202020090201
Concepto: Honorarios – Recursos Propios
Valor: $ 0

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la	AREA TECNICO CIENTIFICA

necesidad	
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, Salas de Hospitalización, toma y lectura de imágenes diagnosticas convencionales, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales. El país ha tenido un avance vertiginoso en coberturas de aseguramiento de la población Colombiana llegando al 97,78% según fuentes de Dirección de aseguramiento Minsalud. La necesidad de oferta de servicios de salud que cumpla las necesidades y expectativas de los usuarios y permita garantizar la demanda potencial por parte de los usuarios, permite contribuir a que la prestación de servicios de salud cumpla con los atributos de calidad como la accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad y Satisfacción del Usuario, eliminando barreras de accesibilidad. Este escenario, es propicio para que la E.S.E Carmen Emilia Ospina, en concordancia con su misión y visión institucional y articulada con las políticas municipales del Plan de Desarrollo de la ciudad de Neiva "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023", incursione en diversificar el portafolio de servicios habilitando la consulta médica especializada ambulatoria de Medicina interna, ginecología y medicina Familiar, para garantizar la integralidad del servicio y dar mayor oportunidad de atención a la población Neivana y de municipios circunvecinos. Estas especialidades permiten el crecimiento financiero necesario para que la E.S.E C.EO continúe siendo auto sostenible y viable financieramente. La diversificación del portafolio habilitando consulta médica especializada busca fortalecer la integralidad de los servicios de baja complejidad que se prestan en las sedes habilitadas. Por lo anterior, se desarrolló un estudio de Viabilidad Empresarial, teniendo en cuenta los Aspectos Técnicos, Administrativos, Jurídicos, Financieros y Operativos, que permitan el diseño integral y desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la ESE Carmen Emilia Ospina que demuestran que existe una viabilidad técnico científica, financiera y de mercado que permite a la E.S.E. C.E.O habilitar nuevos servicios de consulta especializada ambulatoria. Se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por ende se requiere ***se hace necesario Adicionar en tiempo al Contrato N° 0824 del 2022, ya que no se consumió el recurso, Médico Especialista en Medicina Familiar para los servicios de Urgencias Hospitalización y Consulta externa*** la ESE CARMEN EMILIA OSPINA con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, y la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del

	contrato de prestación de servicios profesionales(o apoyo a la gestión) que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Objeto	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Plazo estimado	El plazo estimado del contrato a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 07 de Octubre del 2022
Presupuesto asignado	N° CDP / VALOR / FECHA CDP
Forma de pago	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Justificación del valor a contratar	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Anticipo	SI () NO (X) Porcentaje % ()
Obligaciones generales del contratista	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Actividades específicas del contratista	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Interventoria y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Multas	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Capacidad jurídica del contratista	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Matriz de riesgo	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Garantías	**Se conserva las mismas condiciones del *Contrato N° 0824 del 2022***
Observaciones	

Neiva, 30 de Septiembre de 2022.

KETTY LORENA VARGAS FERNANDEZ
Supervisor

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico de Contratación

MARIA MADELEINE CASTRO
Analista y sustanciador de contrato